

INFORME SECRETARIAL : DICIEMBRE 6/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado CARLOS HERNAN TABORDA GUTIERREZ.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

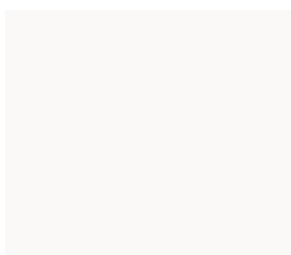
Manizales, seis (6) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00607-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO – seguido por PRECOOPERATIVA GO-CRECE en contra de CARLOS HERNAN TABORDA GUTIERREZ para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago al ejecutado en la dirección electrónica indicada en la demanda y pueda impulsarse el proceso de manera virtual en caso de no lograrse la misma se hará en la dirección física como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo cual hará la parte a motu proprio, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

